



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. UACH-CCS-251001-2023/P

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CAMPUS
PARRAL, MANTENIMIENTO A LOSAS DE EDIFICIOS DE
LAS FACULTADES DE DERECHO Y MEDICINA.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



BASES LICITATORIAS

COORDINACION DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS.

Bases a las que se sujetará la **Licitación Pública Nacional No. UACH-CCS-251001-2023/P**, relativa a trabajos de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CAMPUS PARRAL, MANTENIMIENTO A LOSAS DE EDIFICIOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y MEDICINA** que emite el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 25 fracción I, 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- I. El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua en su carácter de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en su Ley Orgánica, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, referente a los trabajos relativos a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CAMPUS PARRAL, MANTENIMIENTO A LOSAS DE EDIFICIOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y MEDICINA**, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. **2023-2K017D2-A-13004** de fecha **29 de agosto del 2023** y oficio de aprobación No. **511/2023-2617-3** de fecha **01 de junio del 2023**, con recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará de manera supletoria con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, por lo que la Convocante mostrará una sola vez, el lugar donde se ejecutará la obra, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir a las **11:00 horas del día 30 de octubre del 2023** en el punto de reunión estipulado en la Convocatoria, en el **Edificio de Aulas de la facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, ubicado en el Campus Parral**, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta ciudad de Parral, Chih.
- Las personas interesadas en la licitación podrán revisar o pedir las bases de manera gratuita en la Coordinación de Construcción y servicios de la Universidad, a partir del día **25 de octubre del 2023**, y hasta el día **13 de noviembre del 2023** excepto los sábados y domingos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **ubicada en el Campus Universitario I de la Ciudad de Chihuahua Chih., en el edificio que ocupa la Coordinación de Construcción y Servicios.**
- Para participar en la licitación los interesados deberán realizar ante las cajas únicas de la UACH, el pago no reembolsable de **\$1,800.00 M.N. (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha y hasta el día **07 de noviembre del 2023**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



pagado la participación a la licitación hasta la fecha límite indicado.

- Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento de pagar la participación, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.
- La información que la Universidad Autónoma de Chihuahua, proporcionará a los licitantes de manera digital para la elaboración de las propuestas será la siguiente:
 - ✓ Bases de licitación y anexos
 - ✓ Modelo de contrato
 - ✓ Catálogo de conceptos
 - ✓ Proyecto (planos)
 - ✓ Especificaciones generales
 - ✓ Señalamiento de obra exterior

II. Al formular la Proposición, el Contratista tomará en cuenta lo siguiente:

- h) La presente licitación es de carácter Nacional, y el idioma en que deberá presentarse la proposición será el español, y la moneda en peso mexicano.
- i) Que los documentos contenidos en el paquete de la Licitación, **(ANEXOS PT Y ANEXOS PE)**, incluyendo aquellos que formule el participante deberán presentarse debidamente firmados con tinta azul autógrafamente por éste o por su apoderado legal dentro de los sobres correspondientes, sin correcciones, tachaduras y enmendaduras.
- j) Que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrán ser negociadas.
- k) Que tratándose de Contratistas que tengan su domicilio fuera del Estado, deberán señalar dentro del mismo, un domicilio para oír y recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.
- l) El Contratista que resulte con el contrato adjudicado en la presente licitación que no firme el contrato por causas imputables al mismo, perderá a favor de la Convocante la garantía que hubiere otorgado y será sancionado en términos de lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- m) En esta licitación, no se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra. Para la verificación de ésta especificación, el Contratista expresamente y por escrito, autorizará al Convocante para que efectúe revisiones en su documentación que acredite estos aspectos, así como que proporcionará a partir de la firma del contrato, en su caso, relación pormenorizada del personal de su empresa que se encuentre participando en la ejecución de la obra, proporcionando al efecto todos los informes que le sean solicitados por la contratante.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



- n) Que el contrato de obra pública correspondiente, se firmará el día **22 de noviembre de 2023**.
 - o) Que la fecha programada para el inicio de la obra será el día **11** del mes de **diciembre** del año **2023**, asimismo el plazo para concluir los trabajos será de **93 días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. Sin embargo, el licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un tiempo menor al número de días fijados.
 - p) Que los dos sobres que contengan las propuestas técnicas como económicas se entregarán personalmente en el lugar que se señala el numeral VI de este documento, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
 - q) Que con relación a los requisitos de presentación de originales o copias certificadas y en cualquiera de las dos opciones copias simples, así como en los casos en que se requiera únicamente documentación original y copia simple de la documentación solicitada en las presentes bases, una vez que la Convocante haya verificado tales requisitos, tanto la documentación original o copia certificada será entregada a los participantes respectivos y se retendrá únicamente la copia simple.
 - r) Que la Convocante para hacer la evaluación de las propuestas correspondientes, considerará el monto total de la Obra con el 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA), del resumen en partidas establecido en el catálogo de conceptos (**ANEXO PE 1**).
 - s) Con fundamento en el artículo 108 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Para presentar alguna inconformidad referente a la presente licitación, esta deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública que tiene su domicilio en la calle Victoria No. 310 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, a través del sistema electrónico de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua.
 - t) La Universidad se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
 - u) Podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.
- III. Para que el Contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (TREINTA POR CIENTO), para dichas actividades.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



Del anticipo que se otorgue debe efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados con relación al programa vigente, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El Contratista comunicará a la Universidad la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la Universidad en un plazo no mayor de diez (10) días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

- IV. Para responder de la seriedad de la proposición se acompañará a la misma la cantidad correspondiente al cinco por ciento (5%) del Monto total de la Proposición sin IVA, en cheque cruzado de una cuenta vigente, expedido por el interesado con cargo a cualquier institución de Banca y Crédito o fianza otorgada por Institución de Fianzas legalmente establecida y a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. En el análisis detallado de las propuestas, la convocante verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, verificando entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista; y las características, especificaciones y calidad de los materiales sea la requerida. También verificará el análisis, cálculo e integración de los precios, costos horarios de la maquinaria, integración de salarios, análisis de costos indirectos, análisis de costo de financiamiento y análisis de costos de utilidad.

Que en la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, realizara el análisis comparativo de las propuestas admitidas y elaborara el dictamen correspondiente según los resultados de la revisión detallada; mismo que servirá de fundamento para el fallo de la Licitación, mediante el cual; en su caso, se adjudicara el contrato a la persona que, entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



En caso de existir igualdad de condiciones, los Entes Públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

- VI.** Para aclarar cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con la licitación, se celebrará una Junta de Aclaraciones respectiva a las bases de licitación el día **01 de noviembre de 2023** a las **11:00 horas**, en las instalaciones de la **Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus Universitario I de la Ciudad de Chihuahua Chih., en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa.**

La asistencia por los interesados a la junta de aclaraciones será optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, solicitar copia del acta correspondiente.

Con fundamento en el artículo 45, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos del contenido de la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

Con fundamento en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, las solicitudes de aclaraciones deberán de entregarse personalmente, por mensajería o correo electrónico a los correos **lgloya@uach.mx**, **aronquillo@uach.mx**, debiendo enviar simultáneamente la misma información, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, es decir el **31 de octubre de 2023** a las **11:00 horas** y acompañadas del escrito en el que expresen su interés por participar en la licitación, así como de una versión electrónica de las mismas en formato Word (.doc, .docx.) lo cual permitirá su clasificación e integración para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que los licitantes presenten personalmente, la que indique el sello de recepción de la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31110 y, tratándose de las solicitudes que se envíen a la convocante a través del Sistema de Contrataciones públicas, la hora que registre este sistema o por correo electrónico la hora que registre el sistema de correo y deberá asegurar un acuse de recibido de la convocante por este medio o vía telefónica al 614 439-1864 ext. 4900.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas. El licitante que se encuentre en este



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



supuesto sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de la convocante a la mencionada junta.

Cabe mencionar que cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases de licitación.

- VII.** De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el acto de presentación y apertura de proposiciones, integradas en la forma que previene el numeral II de éstas bases, podrá efectuarse sin la presencia de los licitantes o bien **solo podrán participar los licitantes que hayan cubierto el pago para participar** y se efectuará, la recepción de proposiciones técnicas y económicas el **08 de noviembre de 2023** a las **11:00** horas de la **Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus Universitario I de la Ciudad de Chihuahua Chih., en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa**, el cual será dirigido por el Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y se desarrollará conforme a lo siguiente:
- a) Los Contratistas entregarán sus proposiciones por escrito, en dos sobres cerrados en forma inviolable: en uno se presentará la **PROPUESTA TÉCNICA** y en otro la **PROPUESTA ECONÓMICA**, cada anexo de ambas propuestas se presentará en carpetas individuales con su portada señalando el anexo que incluye, procediéndose a la apertura de las propuestas técnicas para su revisión y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos (no se agregaran los formatos de los anexos entregados).
 - b) De lo anterior, el convocante levantará el acta correspondiente, en la que hará constar las proposiciones aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas y las causas que lo motivaron, mismas que quedarán en custodia de la convocante hasta quince días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo de que exista impugnación al procedimiento, en cuyo caso serán devueltas cuando medie resolución firme.
 - c) El acta será firmada por los participantes, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua y las áreas requirentes; se le entregará copia de la misma.
- VIII.** El fallo se dará a conocer en la fecha y hora que se señale en el acta que se levante con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones, de la **Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus Universitario I de la Ciudad de Chihuahua Chih., en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa**, en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta de fallo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



correspondiente en la que se hará constar, en su caso el nombre del Contratista adjudicado con el contrato de obra pública. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, los Contratistas podrán inconformarse en los términos de los Artículos 107 y 108 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Al acto de fallo será en presencia de invitados, así como de los contratistas que asistan y que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones, el acta que al efecto se levante tendrá efectos de formal notificación para los participantes, poniendo a su disposición copia de la misma. La falta de asistencia de cualquiera de los contratistas no invalidará el acto.

IX. Al formular la proposición el Contratista tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las bases de ésta licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40, fracción XXVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- b) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de manera supletoria a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, las Normas para la construcción e instalaciones y de calidad de los materiales que la Universidad Autónoma de Chihuahua señale en cada uno de sus anexos; las Especificaciones Particulares de Construcción, el Programa y montos mensuales de obra; el Resumen del programa y montos mensuales de obra; el Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los Precios Unitarios señalados en la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la forma de integración de precios unitarios, y conforme al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado.
- c) Que en relación con los precios unitarios a que alude el inciso anterior, cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de costos de los trabajos aún no ejecutados dentro del programa pactado, dichos costos, cuando proceda, deberán ser ajustados, conforme al procedimiento señalado en los artículos 77, 78, fracción III y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante la aplicación de factores o costos que investigue o determine la Convocante, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices nacionales de precios al productor con servicios, que determine el INEGI. De no encontrarse dichos factores apegados con lo anterior, el ajuste de costos lo realizará la Convocante, con base en los índices nacionales de precios productores con



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



servicios que para tal efecto emite el INEGI, afectando el importe del o los ajustes resultantes en un porcentaje igual al del anticipo total concedido.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza o a la baja, será la o el contratista quien lo promueva, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, el Ente Público apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que la persona promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

- d) Que deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título, preferentemente podrá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como en el Departamento Estatal de Profesiones del Estado de Chihuahua, anotando para tal efecto el nombre y número de la Cédula Profesional que lo acredite como tal, así como el número de la Cédula Estatal, expedida por el Departamento Estatal de Profesiones. Este técnico deberá tener suficiente experiencia en las obras de la índole de la que se llevará a cabo y contará con amplias facultades. Sin embargo, la Universidad se reserva el derecho de aceptación o no del residente o responsable por parte del contratista adjudicado y podrá ejercer su derecho a exigir el cambio del mismo en cualquier momento.
- e) Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, previo acuerdo de ambas partes para establecerse en los contratos de obra pública. La o el contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la persona ejecutora de obra en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que la persona contratista haya presentado la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la convocante, a solicitud de la persona contratista, deberá considerar las repercusiones que en tiempo y costo ocasionaron en la obra tales incumplimientos de los pagos, y deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la persona contratista.

La persona contratista podrá solicitar la suspensión total o parcial en la ejecución de las obras, mientras persista el retraso de pago en sus estimaciones.

El ajuste de costos, debe recibir el trato de una estimación de avance de obra, para determinar y definir el plazo de resolución de aumento o reducción respectivo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la o el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el primer párrafo del presente artículo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de la persona contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad. Lo anterior con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- f) El contratista deberá proporcionar a la supervisión de obra de la Universidad desde el inicio y hasta 15 días después de la entrega y recepción de la obra, una caseta (oficina de obra), con clima artificial frío/calor, contactos dobles 110 v, internet, escritorio, silla y mesa para juntas de coordinación.
- g) Con fundamento al artículo 72, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, **se debe colocar el señalamiento de obra exterior con datos de la obra que son: los datos del Ente Público y la persona contratista, la descripción general de la obra, la indicación del tipo de procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato, el plazo para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de inicio y conclusión y el precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, además deberá incluir estos costos dentro del análisis de sus indirectos de obra y anexarlo a la proporción económica en el ANEXO PE 19.**
- h) Con fundamento en el artículo 16 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, el contratista deberá ser el responsable de realizar todos los tramites como son los permisos de obra ante la dependencia correspondiente, es por ello que tendrá que presentar la documentación requerida en el **anexo PT 14.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



- i) Con fundamento en el artículo 40, fracción XXXV de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, el contratista deberá presentar su propuesta tanto técnica como económica digitalizada y debidamente foliada, **anexando una USB** con dicha información para la propuesta técnica y otra **USB** con dicha información para la propuesta económica, uno en el sobre con la propuesta técnica y otro para el sobre que contiene la propuesta económica, tal como es requerida en los anexos **PT 34 y PE 20**.
- j) Con fundamento en el artículo 107, párrafo III del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, las modificaciones en monto o plazo de los contratos llevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. Cuando se trate de un incremento en el monto o una ampliación en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de la garantía, el cual no deberá exceder de diez días hábiles siguientes a la firma de dicho convenio, así como incluirse una cláusula resolutoria del convenio en el caso de que la ampliación de garantía no sea entregada en el plazo señalado.

X. Al formular su proposición el Contratista reconoce:

- a) Que tomó en consideración las condiciones climáticas (en lo que respecta particularmente a lluvias y vientos deberá tener en cuenta lo establecido en los Trabajos por Ejecutar), topográficas y geológicas de la región; así como la accesibilidad al lugar de la obra, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fija el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyen en razón del costo directo, del indirecto, de los costos de financiamiento de los trabajos y cargo por la utilidad así como las aportaciones que eroga el Contratista por concepto de prestaciones sociales del empresariado al IMSS, su prima de riesgo de trabajo ante el IMSS y las aportaciones que eroga el Contratista por concepto del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Impuesto Sobre Nómina (ISN); que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales; disposición de los estratos y otras características, si los ha proporcionado la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, son únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.

- b) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



- catálogo general de conceptos, justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
- c) Que si como consecuencia del fallo, le es adjudicado el contrato, preparará de acuerdo con la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, cuando ésta así lo considere conveniente, un programa dinámico detallado de las diversas etapas de ejecución de la obra, basado en la información proporcionada por él en su proposición.
 - d) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el catálogo general de conceptos y que, por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en éstas bases.
 - e) Que presenta análisis para todos y cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en la relación del catálogo general de conceptos, estableciendo separadamente los costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, la utilidad, así como las aportaciones que eroga el Contratista por concepto de prestaciones sociales del empresariado al IMSS y las aportaciones que eroga el Contratista por concepto del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); Impuesto Sobre Nómina (ISN), así como en su caso, los correspondientes a gastos de inspección y supervisión (SFP) si fuere el caso; que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de la proposición. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del contratista en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse en un tanto por ciento del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen éste factor, desglosando los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros, fianzas y financiamiento, y al que se deberá acompañar el programa de utilización de personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y el análisis del costo financiero, tomando en cuenta el o los anticipos que se otorguen y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en término no mayor de treinta (30) días naturales contados a partir de que se hubieren aceptado y firmado.

La tasa de interés aplicable al financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato. Deberá **anexar documento que acredite la tasa de interés que considere aplicar a su costo financiero.**

- f) Que al contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso se agregarán los respectivos programas y montos mensuales de obra y los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción, y en su caso los programas dinámicos detallados correspondientes a los presupuestos autorizados para este concurso, y por lo tanto se compromete y obliga a formular mensualmente, de común acuerdo con la Coordinación de Construcción y Servicios de la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



Universidad Autónoma de Chihuahua, dichos documentos.

- g) Que los ajustes al programa y montos mensuales de Obra, al programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, motivados por lo que se indica anteriormente, no implicarán cambios en los precios unitarios señalados por el mismo en la relación.
 - h) Al término de la obra deberá presentar una garantía para responder por defectos, evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido las personas Físicas o Morales en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos.
 - i) Que tanto el aspecto técnico como el económico, en el caso de que una misma empresa participe simultáneamente en varias licitaciones, se revisará a detalle la capacidad real de contratación de la empresa en función de los contratos adjudicados a su favor que se hayan otorgado en la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- XI.** La relación del catálogo general de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:
- a) Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se utilizará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el catálogo general de conceptos deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en el caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 - b) Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos, al centésimo.
- Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, se tomará en cuenta el correspondiente al análisis del precio unitario del concepto.
- c) Cuando el catálogo general de conceptos se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el importe total de la Proposición.
 - d) En caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua y los precios unitarios anotados por el proponente.
 - e) De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos.
- XII.** La proposición deberá presentarse en dos (2) sobres cerrados conteniéndose en el sobre No. 1 la **PROPOSICIÓN TÉCNICA** y en el sobre No. 2 la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, integradas con



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



sus anexos correspondientes, los cuales estarán cerrados en forma inviolable.

A) DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPOSICION TECNICA (SOBRE No. 1) para los que se utilizarán las formas que se adjuntan, sin embargo, los Contratistas podrán utilizar papelería membretada propia de su Empresa, siempre y cuando no se altere el formato, contenido y orden de las formas que se les entrega, debiendo incluir en el sobre cerrado correspondiente folder por cada anexo e indicar en su portada el anexo que contiene, siendo optativo la utilización de documentación membretada por el Contratista en caso de que se presentan en sustitución de éstas.

- **PT 1.** Incluir el recibo original y copia simple del pago por participar en la Licitación Pública Nacional emitido por la Caja Única de la Universidad Autónoma de Chihuahua, efectuado dentro del período establecido de esta convocatoria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los documentos originales serán devueltos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- **PT 2.** Escrito bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones las personas licitantes cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y deberá incluir original y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, así como de la persona que entregue y presente las propuestas técnica y económica.
- **PT 3.** Original, o copia certificada y en cualquiera de los dos casos copia simple, tratándose de **personas morales, acta constitutiva y su última modificación o personas físicas, acta de nacimiento**, con fundamento en el artículo 40, fracciones IX y XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Que servirá como forma de que los licitantes acrediten su existencia legal, para efectos de suscribir las proposiciones, y en su caso en la firma del contrato, donde también proporcionaran una dirección de correo electrónico.

- **PT 4.** Original o copia certificada y de cualquiera de las dos opciones, copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, así como las especialidades No. **1307**, relativas a: **Impermeabilización**.

Este documento servirá para que las personas licitantes acrediten su experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

- **PT 5.** Escrito bajo protesta de decir verdad de que los datos proporcionados para su Registro o Revalidación en el Padrón Único de Contratistas, no ha sufrido modificación alguna a la fecha de la presentación de las propuestas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



- **PT 6.** Presentar carta de declaración bajo protesta de decir la verdad, del resumen de la integración del Capital contable requerido, anexando original o copia certificada y en cualquiera de las dos opciones, copia simple de la documentación que compruebe el Capital Contable por un mínimo de **\$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** mismo que, las personas físicas y morales deberán acreditarse con **Ejercicio fiscal**, emitido conforme a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, acompañado de sus respectivos:
 - **PT 6 A.** Original y copia de **Estados Financieros** del **ejercicio fiscal de 2022**, firmados autógrafamente por el contador Público Certificado que dictamina y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.
 - **PT 6 B.** Copia Simple de la **declaración anual del Impuesto sobre la Renta** presentada, correspondiente al **ejercicio de 2022**.
 - **PT 6 C.** Copia Simple del **Acuse de recibo** de la **declaración del ejercicio de impuestos federales de 2022**, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, copia simple del comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.
 - **PT 6 D.** Original y copia de **Estados Financieros** actualizados al mes de **septiembre 2023**, firmados autógrafamente por el contador Público Certificado que dictamina y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.
 - **PT 6 E.** Copia Simple de la **declaración provisional o definitiva de pago del Impuesto sobre la Renta** del mes de **septiembre de 2023**.
 - **PT 6 F.** Copia Simple del **Acuse de recibo** de la **declaración del ejercicio de impuestos federales** del mes de **septiembre de 2023**, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, copia simple del comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.
 - **PT 6 G.** Original o copia certificada y copia simple de sus registros ante la **Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública**, así como del **Departamento de Profesiones del Estado de Chihuahua**, y su **Credencial de elector (INE)** del **Contador Público** que emita los documentos detallados en los puntos anteriores, con el fin de cotejar la firma correspondiente.
 - **PT 6 H.** Copia simple de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del código fiscal de la federación; reglas 2.1.31.,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



2.1.39., de la resolución miscelánea fiscal.

- **PT 6 I.** Copia simple de Constancia actualizada en sentido **POSITIVO** de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**Vigencia diez días naturales antes de la apertura** en caso de no tener trabajadores manifestarlo mediante escrito). En caso de que los empleados estén bajo el esquema de subcontratación, deberá incluir para este apartado la documentación de cumplimiento de obligaciones en esta materia de la empresa sub contratante, según corresponda.
- **PT 6 J.** Copia simple de Constancia de Situación Fiscal ante el **INFONAVIT** (**Vigencia diez días naturales antes de la apertura**) de conformidad con el artículo 32-D del código fiscal de la federación.
- **PT 6 K.** Copia simple de Constancia de situación fiscal actualizada. (**Vigencia diez días naturales antes de la apertura**), con fundamento al artículo 27, apartado C, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- **PT 6 L.** Presentar original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) (**no se aceptará factura ni recibo de pago**), con fundamento en sus artículos 28 y 29 en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2005.
- **PT 7.** Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 71, fracción I al XII y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Octavo de esta Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.
- **PT 8.** Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos.
- **PT 9.** Manifestación por escrito de conocer los proyectos arquitectónicos, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Universidad Autónoma de Chihuahua les hubiera señalado o proporcionado, las Leyes y reglamentos aplicables y su conformidad, en caso de resultar ganador, de ajustarse a sus términos.
- **PT 10.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará ninguna de las partes de la obra o, en su caso, solo aquellos autorizados expresamente en la Convocatoria y Bases licitatorias.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



- **PT 11.** Manifestación escrita en la que se identifique las obras que se encuentre ejecutando y la relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación del Contrato según el caso. En caso de no tener celebrados contratos de obras en vigor, manifestación por escrito del representante legal del contratista con **declaración bajo protesta de decir verdad**, de que no se tiene.

Además, deberá presentar carta de no atraso relativa a los contratos de obra en vigor, emitida por la contratante, ya que el participante que se encuentre en situación de atraso por causas imputables a el mismo o no presente dicha carta, será causal de desechamiento.

- **PT 12.** Manifestación por escrito de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el programa de suministros correspondiente.
- **PT 13.** Relación de trabajos anteriores que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de características técnicas y magnitud similares del contratista, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras e importes totales.
 - Copia simple de cuando menos dos y máximo cinco contratos de los últimos cinco años, actas de entrega recepción o finiquitos que acrediten dicha experiencia. Por características técnicas similares se entienden aquellas que involucren trabajos de la misma categoría que el licitado.
 - Tratándose de contratos celebrados en propuesta conjunta, sólo se tomará en cuenta el importe de los conceptos de trabajo que en el catálogo de conceptos le correspondan al licitante que pretenda acreditar el requisito.
- **PT 14.** Señalar específicamente quien será el responsable de la obra, se deberá adjuntar original o copia certificada y copia simple de sus registros ante la **Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública**, así como del **Departamento de Profesiones del Estado de Chihuahua**, **Credencial de elector (INE)** y **Curriculum Vitae** firmado por el responsable de obra como encargado de los trabajos.
- **PT 15.** Programa de ejecución general de los trabajos, calendarizado en periodos mensuales y cuantificados mensualmente (**sin montos**), conforme al catálogo de conceptos, dividido en partidas y sub partidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de Gantt (barras), o bien redes de actividades con



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



ruta crítica.

- **PT 16.** Relación de maquinaria y equipo de construcción que proporcionará el contratista para llevar a cabo los trabajos (en horas, sin montos); indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad y si son de su propiedad deberá presentar las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- **PT 18.** Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y manifestación por escrito de conocerlo y su conformidad de ajustarse a sus términos en caso de resultar adjudicado con la licitación.
- **PT 19.** Programa Cuantificado y calendarizado de utilización mensual del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia para llevar a cabo los trabajos (en jornales, **sin montos**).
- **PT 20.** Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual del personal que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (en jornales, **sin montos**).
- **PT 21.** Programa cuantificado y calendarizado de suministro mensual de los materiales que proporcionará el contratista (en unidades convencionales y volúmenes requeridos, **sin montos**).
- **PT 22.** Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de maquinaria y equipo de construcción que proporcionará el contratista (en horas, **sin montos**).
- **PT 23.** Proposición Técnica.
- **PT 24.** Manifestación escrita de haber asistido o no, a la o las juntas de aclaraciones, siendo responsabilidad de los contratistas la obtención del acta respectiva, ya que los acuerdos que de ella emanen obligarán tanto a los presentes como a los ausentes y deberán considerarse para la elaboración de su proposición.
- **PT 25.** Tratándose de contratistas que tengan su domicilio fuera del Estado, deberán señalar domicilio dentro del mismo, para oír y recibir notificaciones.
- **PT 26.** Especificaciones Técnicas de Construcción y especificaciones particulares de construcción.
- **PT 27.** Planos, proyectos y croquis.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



- **PT 28.** Señalamiento de obra exterior. (Sin monto)
- **PT 29.** Anexo de equipo de seguridad e higiene. Los costos derivados de este concepto deberán incluirse como un % (porcentaje) del costo de la mano de obra y puede ser propuesto junto al % (porcentaje) de herramienta. (Todo el personal deberá portar equipo de seguridad como son zapatos, lentes, chaleco y casco como mínimo) según reglamento de la STPS.
- **PT 30.** Carta compromiso donde exprese que se compromete a entregar al final de la obra todos los planos ya modificados según sea el caso, deberá considerarlo dentro de sus indirectos.
- **PT 31.** Escrito bajo protesta de decir verdad de declaración de integridad, en la que manifiesten, que por sí mismas o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que servidoras o servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- **PT 32.** Carta compromiso donde exprese el numero asignado en el padrón de proveedores de la universidad autónoma de chihuahua o que se compromete a tramitarlo.
- **PT 33.** Carta compromiso donde exprese manifieste los datos bancarios son verídicos y que cualquier omisión en los mismos es absoluta y entera responsabilidad del licitante.
- **PT 34.** Anexar USB con la documentación técnica digitalizada y debidamente foliada y firmada con tinta azul.

B) DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPOSICION ECONÓMICA (SOBRE No. 2)

Para los que se utilizarán las formas que se adjuntan, sin embargo, los Contratistas podrán utilizar papelería propia de su Empresa, siempre y cuando no se altere el formato, contenido y orden de las formas que se les entrega, incluyendo en el sobre cerrado correspondiente folder por cada anexo e indicar en su portada el anexo, siendo optativo la utilización de documentación membretada por el Contratista en caso de que se presentan en sustitución de éstas.

El anexo PE 1., deberá presentarse en forma impresa, digital utilizando el formato Excel y formato OPUS en USB, integrándolo al sobre número dos junto al Catálogo General de Conceptos impreso.

- **PE 1.** Catálogo General de Conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios propuestos, importes por concepto, importes parciales y total de la proposición más el 16% de Impuesto al Valor Agregado debidamente desglosado. Este documento formará



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato de obra pública correspondiente.

Para la impresión del Catálogo General de Conceptos, se podrá utilizar el programa y base de datos entregados en el disco compacto. Invariablemente, el Catálogo General de Conceptos presentado, deberá contener las mismas especificaciones de los conceptos y todos los datos solicitados, incluyendo los precios unitarios con número y letra.

- **PE 2.** Programa de ejecución general de los trabajos con erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente con montos parciales y totales, conforme al catálogo general de conceptos, dividido en partidas y sub partidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de Gantt (barras), o bien redes de actividades con ruta crítica.
- **PE 3.** Resumen del programa de ejecución general de los trabajos por partidas y montos mensuales de obra.
- **PE 4.** Programa con erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente con montos parciales y totales de utilización mensual de maquinaria y equipo de construcción que proporcionará el contratista.
- **PE 5** Programa con erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente con montos parciales y totales de suministro mensual de los materiales que proporcionará el contratista (en unidades convencionales y volúmenes requeridos).
- **PE 6.** Programa con erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente con montos parciales y totales de utilización mensual del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia para llevar a cabo los trabajos.
- **PE 7.** Programa con erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente con montos parciales y totales de utilización mensual del personal que interviene directamente en la ejecución de los trabajos.
- **PE 8.** Relación de maquinaria y equipo de construcción que proporcionará el contratista para llevar a cabo los trabajos (con costo horario y montos); indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resulte ganador.
- **PE 9.** Relación, características, cantidades y unidades de medición de los materiales suministrados por el contratista, puestos en el sitio de los trabajos (en unidades



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



convencionales y precios unitarios, con montos).

- **PE 10.** Desglose del uso y destino del anticipo a otorgar en el contrato de ejecución de los trabajos.
- **PE 11.** Relación de categorías de mano de obra del personal que intervendrá directamente en la ejecución de los trabajos (con salario diario integrado y montos).
- **PE 12.** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo señalados en el Catálogo General de Conceptos (**PE 1**); determinados y estructurados con costos directos, costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales en su caso, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes **consumos y costos**, y mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes **rendimientos y costos**, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. (Deberá incluir análisis de auxiliares y de cuadrillas al final de los precios unitarios)
- **PE 13.** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, determinados y estructurados con costos fijos incluyendo depreciación, inversión, seguros y mantenimiento; costos por consumos y costos por salarios de operación; con sus correspondientes insumos y rendimientos, obteniendo costos directos e importes por unidad de hora.

Para efectos de la evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipo de construcción nuevos, determinando los costos horarios correspondientes a la maquinaria y equipo **activa e inactiva**.

- **PE 14.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Dichos costos, corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.
- **PE 15.** Análisis, cálculo e integración del costo financiero o costos por financiamiento. El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del contratista.

Se deberá tomar en cuenta el o los anticipos que se otorguen y que las estimaciones por trabajos ejecutados, se cubrirán en un término no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de Obra; indicando la tasa específica de interés considerada. Y anexar hoja de institución bancaria con la tasa impresa a considerar.

- **PE 16.** Utilidad propuesta por el Contratista. Será fijado por el propio Contratista por la ejecución del concepto de trabajo; estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.
- **PE 17.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios para todas las categorías utilizadas en el desarrollo de los trabajos.
- **PE 18.** Proposición Económica y Carta Compromiso de la Proposición.
- **PE 19.** Señalamiento de obra exterior (Con monto).
- **PE 20.** Anexar USB con la documentación económica digitalizada y debidamente foliada.

En el caso de que el que se presente sea un grupo de contratistas deberán señalar mediante convenio privado escrito que anexen a la proposición, qué parte de la obra ejecutará cada uno de ellos y, tanto la proposición escrita técnica y económica en sus formatos anexos, así como los documentos que la integran en los términos de estas bases, deberán ser firmados por cada representante legal designado por las personas o empresas que formen el grupo. Así como la manifestación de que solidariamente responderán del cumplimiento de las obligaciones.

La documentación a que se refieren los Anexos **PT 2** al **PT 7** y **PT 16** del inciso A) del numeral **XII** de estas bases de licitación, deberá ser presentada por cada uno de los integrantes de dicho grupo, debiendo acreditar en conjunto que cuentan con las especialidades en el Padrón Único de Contratistas que se indican en el Anexo **PT 4** del presente numeral y en el caso del Capital Contable requerido se podrá completar con la suma de los capitales con que cuenta cada integrante del grupo, además deberán acompañar el convenio privado celebrado entre las personas que lo integran y en el que de manera expresa, se obliguen a responder solidariamente ante la Universidad autónoma de Chihuahua, tanto de su proposición como de todas las obligaciones derivadas del Contrato en caso de serle



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



adjudicado, debiendo nombrar un representante común, con facultades legales suficientes para obligarse en nombre del grupo, para todos los actos que se deriven de la presente licitación.

- XIII.** La Convocante, determinará durante el acto de presentación y apertura de Propositiones, cuales cumplen con la Convocatoria y las Bases de la Licitación y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada.

Aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos requeridos o que hayan omitido algún requisito o forma de presentación de la propuesta o de los Anexos de acuerdo a lo señalado en la Convocatoria y en éstas Bases, se desecharán sin darles lectura con fundamento en las fracciones II y III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de este concurso, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, según el artículo 40, fracción XXVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua. Por lo que de la recepción que se haga de los documentos para su revisión detallada, posteriormente se podrá descalificar aquellas proposiciones que:

- a) No reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio del comité técnico resolutorio de obra de la Universidad Autónoma de Chihuahua y no garantice con precios unitarios solventes el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) No cuenten con el Capital Contable requerido por la Convocante, comparando este con la información requerida en el anexo **PT 6** de estas bases o que, en el caso de Asociación de Personas, que la suma de sus Capitales Contables indicados en dicha documentación, no cubran el requerido por la Convocante.
- c) No cuenten con la especialidad o especialidades requeridas por la convocante, conforme a las establecidas en el Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- d) No calculen ni analicen el Factor de Salario de Real ni la integración de salarios, conforme a lo establecido en estas bases.
- e) Cuando uno o varios de los Análisis detallados de Precios Unitarios no contengan de manera integral o completa todo el texto correspondiente a la especificación del concepto que se está analizando según el Catalogo de Conceptos o se altere en cualquier forma, asimismo, cuando sean analizados en una unidad de medición diferente a la establecida en el Catalogo de Conceptos, o cuando hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, material o equipo, así como cuando el análisis de precio de como resultado un costo fuera de la realidad



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



en el mercado.

- f) Cuando en el análisis, cálculo e integración de Precios Unitarios y Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción, no consideren las horas efectivas de trabajo, o consideren en forma parcial la mano de obra, insumos, materiales o el equipo necesario.
- g) Cuando no contengan completos los Análisis de los Costos Horarios de la Maquinaria y equipo de Construcción que proponen para la ejecución de la obra.
- h) En las que no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados en el Anexo **PE 1.**, o bien el cálculo del costo financiero, indirectos, utilidad y/o cargos adicionales calculado en los anexos correspondientes no correspondan al considerado en los análisis de precios unitarios.
- i) No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales y costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- j) No presenten completos los datos requeridos en el análisis detallado para la determinación del costo indirecto en los términos solicitados.
- k) No contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por la Convocante.
- l) No sean congruentes los programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con los programas y montos mensuales de obra.
- m) Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante en éstas bases, y conforme a las cuales se desarrolla la licitación pública y la obra.
- n) No satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en éstas Bases y sus anexos y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones tanto técnicas como económicas.
- o) No expresen claramente en el análisis financiero que tomó en cuenta el anticipo que se otorgue para disminuir los cargos por financiamiento; que las estimaciones se cubrirán dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la aprobación de las mismas y que se basa en un indicador económico específico anotando claramente el indicador que haya utilizado, ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato.
- p) No se entreguen firmadas las formas y anexos que proporciona la Convocante indicadas en la Cláusula Décima Segunda de éstas bases o en el caso de utilizar papelería membretada propia de la Empresa, no se entreguen debidamente firmadas tanto las formas y anexos que le sean entregadas en las Bases, así como las que se anexasen en sustitución de éstas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



- q) Cuando el Contratista no firme de manera autógrafa todas y cada una de las hojas que conforman su proposición técnica y económica.
- r) Presente cualquiera de las formas con tachaduras, enmendaduras o correcciones.
- s) Que presente dos o más propuestas para la misma licitación.
- t) Cuando el monto expresado en la Proposición Económica (**PE 18 A**), no coincida con el monto del Catálogo General de Conceptos (**PE 1**).
- u) Cuando no esté la documentación debidamente foliada y no anexe USB con la misma digitalizada.

XIV. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueron desechadas, o sus precios no fueren aceptables, la Convocante declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el Acta.

Asimismo, podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daño o perjuicio a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

XV. Las proposiciones presentadas por los Contratistas y que sean aceptadas en los términos de la cláusula décima tercera serán conservadas por la Convocante.

XVI. El Contratista quedará obligada a firmar el contrato y sus anexos, en el lugar, fecha y hora que fije la Convocante dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. Así mismo, se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las siguientes garantías, a través de fianza otorgada por Institución de Fianzas legalmente establecida y a favor de la Universidad autónoma de Chihuahua.

- a) **Fianzas por el anticipo.** Fianza a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por la totalidad del monto concedido como anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, señalado en el numeral III y deberá ser presentada previamente a la entrega del anticipo, dentro de los **diez** días hábiles, contados a partir de que el Contratista reciba copia del acta de fallo de adjudicación; ésta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



- b) **Fianza de cumplimiento.** Fianza a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el diez por ciento (10%) del monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los **diez** días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el Contratista hubiera recibido la notificación del fallo de adjudicación. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra debidamente garantizado.
- c) **Para responder de obra mal ejecutada, evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios.** El Contratista garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra. para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- d) **Póliza de seguro de responsabilidad civil.** El licitante, en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante la Coordinación de Construcción y Servicios, póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare un monto hasta **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá ser exhibida ante esta Coordinación dentro de los **diez** días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el Contratista hubiera recibido la notificación del fallo de adjudicación y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

Esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.

De no cumplir con dichos requisitos se hará efectiva la garantía de seriedad de su Proposición. En cuyo caso se adjudicará el contrato al siguiente participante de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, independientemente de la sanción que se le aplique, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 101 de dicha Ley.

- XVII. Las garantías de seriedad de las proposiciones se devolverán a los concursantes al darse a conocer el fallo de la licitación, a cambio del recibo otorgado por la Convocante, a excepción de aquella que corresponda al Contratista a quién le fue adjudicado el contrato, la que será devuelta una vez que lo firme y exhiba las garantías estipuladas en el mismo.
- XVIII. En el caso de que la Convocante no firmare el contrato respectivo dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al de la adjudicación, el Contratista adjudicado del contrato, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En éste supuesto, la Convocante le devolverá la garantía de seriedad otorgada para el sostenimiento de su proposición y lo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

- XIX. Penas convencionales.** Con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a las personas contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, la Universidad, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por las personas contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Fin de las bases licitatorias.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**ARQ. LEONEL GERARDO LOYA ORTIZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN
DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS
25 DE OCTUBRE DE 2023**